

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 68/2003****de 20 de junio de 2003****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 39/2003, de 16 de mayo de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1756/2002 del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal en lo que respecta a la retirada de la autorización de un aditivo y el Reglamento (CE) nº 2430/1999 de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1876/2002 de la Comisión, de 21 de octubre de 2002, relativo a la autorización provisional de un nuevo aditivo para su utilización en los alimentos para animales ⁽³⁾.
- (4) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 2188/2002 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2002, relativo a la autorización provisional de nuevas utilidades de aditivos en los piensos ⁽⁴⁾.

DECIDE:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo quedará modificado como sigue:

- 1) En el punto 1 (Directiva 70/524/CEE del Consejo) se añadirá el guión siguiente:
«— **32002 R 1756**: Reglamento (CE) nº 1756/2002 del Consejo, de 23 de septiembre de 2002 (DO L 265 de 3.10.2002, p. 1).».
- 2) En el punto 1k [Reglamento (CE) nº 2430/1999 de la Comisión] se añadirá el texto siguiente:
«, modificado por:
— **32002 R 1756**: Reglamento (CE) nº 1756/2002 del Consejo, de 23 de septiembre de 2002 (DO L 265 de 3.10.2002, p. 1).».

⁽¹⁾ DO L 193 de 31.7.2003, p. 1.

⁽²⁾ DO L 265 de 3.10.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 284 de 22.10.2002, p. 7.

⁽⁴⁾ DO L 333 de 10.12.2002, p. 5.

- 3) Después del punto 33 (Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) se añadirán los puntos siguientes:
- «34. **32002 R 1876**: Reglamento (CE) n° 1876/2002 de la Comisión, de 21 de octubre de 2002, relativo a la autorización provisional de un nuevo aditivo para su utilización en los alimentos para animales (DO L 284 de 22.10.2002, p. 7).
35. **32002 R 2188**: Reglamento (CE) n° 2188/2002 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2002, relativo a la autorización provisional de nuevas utilidades de aditivos en los piensos (DO L 333 de 10.12.2002, p. 5).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (CE) n°s 1756/2002, 1876/2002 y 2188/2002, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 21 de junio de 2003, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.